

ORDENANZA

San Marcos de Colón 16 de julio del 2024.

El suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades que la ley le confiere comunica a la Población de San Marcos de Colón siguiente:

1. Se ha programado una **campaña de limpieza y recolección de basura** para el día **viernes 19 de julio, desde las 8:00 am hasta las 1:00 pm**, por todo los barrios de la ciudad incluyendo el corredor comprendido desde el caserío de Los Horcones hasta la aduana de La Fraternidad, para recoger todo tipo de desecho sólido y basura (llantas, botellas o cualquier objeto que en su interior almacene agua). Todo esto se hace con el fin de eliminar cualquier agente que propicie los criaderos de zancudos y la proliferación del dengue, chikungunya y zika.
2. Se solicita a la población en general podar y limpiar sus solares baldíos, alrededores y frente de su casa, y así protegerá su salud.
3. También se ha programado una **campaña de fumigación** comenzando el día **viernes 19 de julio y culminando el día martes 23 de julio del presente año**.

NOTA: NO SE RECOGERÁ RAMAJE NI RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TIERRA.



Marco Aquiles Pereira Argeñal
Director Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

San Marcos de Colón 12 de septiembre del 2024.

El suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades que la ley le confiere comunica a la Población de San Marcos de Colón lo siguiente:

Que a partir de esta fecha se estará efectuando decomiso y retención de semovientes que se encuentren vagando en áreas públicas y calles de la ciudad, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de accidente que pueda ser provocado por estos animales.

Los propietarios deberán presentarse a la municipalidad a pagar una multa estipulado en el **Artículo N° 114** y los gastos de aprehensión estipulado en el **Artículo N° 115** de Plan de Arbitrio 2024 por semoviente decomisado.

Los Propietario tendrán 10 días para pagar la multa y los gastos de Aprehensión de los semovientes.

Una vez transcurrido el tiempo otorgado sin que el propietario se haya presentado a la Municipalidad se aplicara el **Artículo N° 116** del Plan del Arbitrio 2024, proceder a la venta publica en subasta o disponer de su entrega a instituciones benéficas.

CÚMPLASE.


Marco Aquiles Pereira Argeñal
Director Municipal de Justicia

